GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 102-2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 14 de agosto del 2013

POR CUANTO:
El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la novena Sesión Ordinaria de fechas doce y trece de agosto del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

CONSIDERANDO:
Que. el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, conforme lo señala el inciso u) del Artículo 13° del nuevo Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO señala que es atribución del Consejo Regional del Cusco "Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del presidente, del vicepresidente, *los consejeros regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales;*

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Literal h) del Artículo 28° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO, establece que los Consejeros Regionales deben dar cuenta de los viajes en comisión de servicios;

Que, el inciso i) del artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO, establece son derechos de los Consejeros Regionales: "(....) i) Recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo al interior del departamento y fuera del departamento del Cusco. Para lo último citado debe contar con la autorización del Consejo Regional; y para las comisiones oficiales de servicio al interior del departamento debe contar con la autorización del Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco.

Que, teniendo previsto realizar una serie de reuniones con el Presidente del Consejo de Ministros y otros ministerios de la republica con la finalidad de exigir la ejecución de proyectos en la provincia de Paruro y los problemas mineros que se presentan en el distrito de Accha, se hace necesario que el Consejero Regional por la provincia de Paruro se desplace a la ciudad de Lima, los días 19, 20, 21 y

22 de agosto del 2013, conjuntamente que los señores alcaldes de la provincia de Paruro;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Politica del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del tramite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR,** el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, al Consejero Regional Juan Pablo Luza Sikuy, a efecto de participar en las reuniones con la Presidencia del Consejo de Ministros y demás Ministerios de la Republica, para exigir la ejecución de proyectos de inversión en la provincia de Paruro y para tratar la problemática minera que ocurre en el distrito de Accha, con el Ministerio de Energía y Minas, reuniones a llevarse a cabo del 19 al 22 de agosto del 2013, con cargo a la **Meta:** 0039 Debatir Proposiciones Legislativas, cuya cadena funcional es la siguiente:

ESPECIFICA DE GASTO	:	232122
FTE. FTO.	:	Recursos Ordinarios

ARTICULO SEGUNDO.- **SOLICITAR,** al ejecutivo del Gobierno Regional que implemente las acciones administrativas correspondientes, otorgando pasajes de ida y vuelta, Cusco- Lima- Cusco; así como los viáticos correspondientes a (03) dias, del 19 al 22 de agosto del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE que el Consejero Regional del Cusco Juan Pablo Luza Sikuy, cumpla con dar cuenta del viaje autorizado en comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al dia siguiente de su aprobación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Valerio Pacuata
CONSEJERO DELEGADO PERIODO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO